



30

535

Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2011-CM/MDS

Sayán, 26 de Setiembre de 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2011;

VISTO:

El oficio N° 1481-2011-DG-DIRESA LIMA/09 de fecha 15 de Setiembre de 2011, remitido por el Gobierno Regional de Salud - Dirección Ejecutiva de Salud Integral a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproducción y el Fondo Mundial, solicitando préstamo de local por un plazo de 05 años, para la casa de reposo de las madres gestantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Subcapítulo I - El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo N° 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "*Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*".

Que, el artículo N° 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, efectuada la exposición y la sustentación de la Lic. Ada Montenegro León Coordinadora Regional de Salud Sexual y Reproductiva representante de la Dirección Regional de Salud, en relación al Oficio N° 1481-2011-DG-DESI-DIRESA LIMA/09 de fecha 15 de Setiembre de 2011 referente a la Sesión de Uso de local por encargo de 05 años para mejorar el acceso al seguro integral de salud y aplicar estrategias como las casas de espera, que son lugares de reposo donde las madres de las zonas rurales alejadas del establecimiento de Salud o con algún riesgo obstétrico alto, se pueden hospedar hasta el día del parto y así asegurar la atención profesional de su alumbramiento.

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, emiten el siguiente:





Municipalidad Distrital de Sayán

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio para la Cesión en Uso del Inmueble identificado como, local N° 103 el cual se encuentra ubicado frente a la Plaza de Armas (lugar donde funciona la oficina de COFOPRI), siendo la sostenibilidad e implementación del local en el tiempo a cargo del sector Salud para el funcionamiento de la casa de espera de las madres gestantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán a suscribir el convenio para la Cesión en Uso del Inmueble situado en la Plaza de Armas N° 103, por el plazo de 05 años, y las Adendas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR de la aprobación del Convenio Interinstitucional al Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Salud para la Suscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTAY AQUINO
ALCALDE